

F i s c a l í a

INFORMA



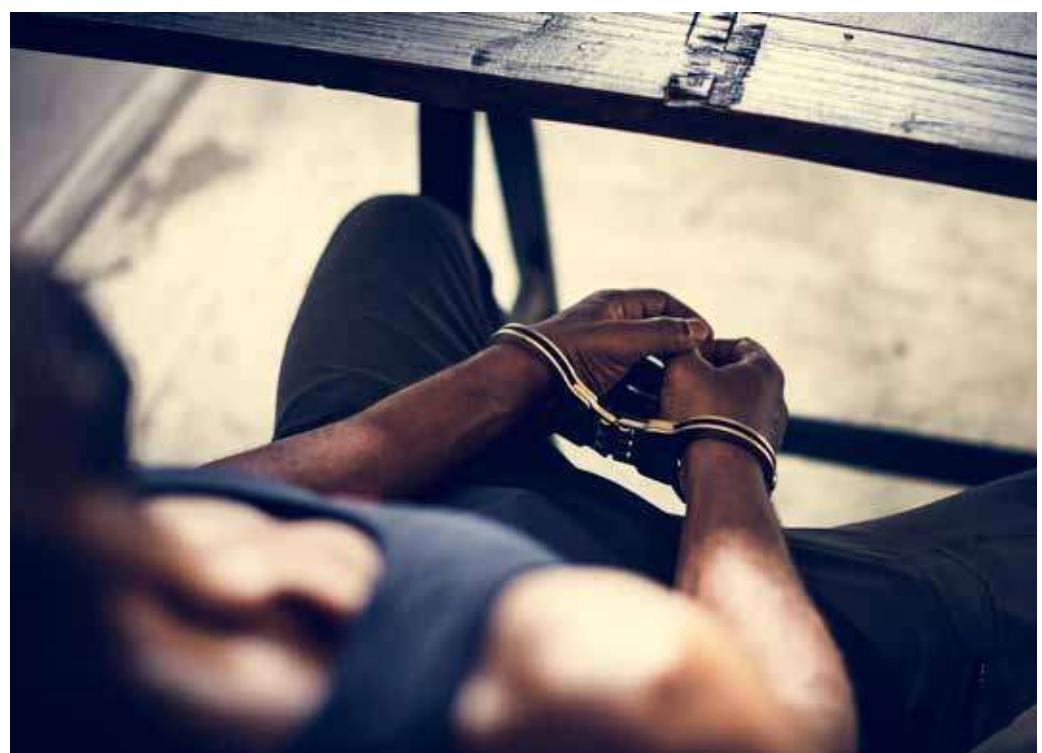
SENTENCIA CONDENATORIA PARA TRES CIUDADANOS POR MALA PRÁCTICA PROFESIONAL

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA RATIFICA FALLO DE 34 AÑOS POR ROBO CON RESULTADO DE MUERTE

LOS RÍOS

Tras rechazar el recurso de apelación, la Corte Provincial de Justicia de Los Ríos, ratificó la sentencia de 34 años 8 meses de privación de libertad en contra de Daniel C. y Juan S., por el delito de robo con resultado de muerte, cometido en un adolescente.

En la audiencia de apelación desarrollada el viernes 19 de octubre, los jueces también confirmaron que los sentenciados cancelen 150 Salarios Básicos Unificados (SBU) como reparación integral a la víctima y una multa de 800 SBU.



Fiscalía
INFORMA

SENTENCIA CONDENATORIA PARA TRES CIUDADANOS POR MALA PRÁCTICA PROFESIONAL

PICHINCHA



Por unanimidad, dos médicos fueron sentenciados a 4 años de privación de libertad como autores de homicidio culposo por mala práctica profesional, así como al pago de USD 10.000 cada uno, como reparación integral a la familia de la víctima.

Mientras que la tercera procesada, la ciudadana María Eugenia M., con voto salvado, recibió un año de privación de libertad como coautora del delito. Asimismo deberá entregar USD 10.000 a la familia de la víctima y cancelar 4 salarios básicos unificados como multa.

En la audiencia de juzgamiento, la fiscal especializada en Personas y Garantías de Pichincha, Verónica Murgueytio, presentó las pruebas obtenidas por la Fiscalía para imputar a los tres ciudadanos por la muerte de la joven de 20 años, Mishelle C.

Según la acusación de la Fiscalía, Mishelle C., luego de semanas de programar una operación para realizarse una liposucción con el médico general Hugo Patricio T. -quien no posee la especialización de cirujano plástico pero se promociona como tal-, acudió a una clínica ubicada al norte de Quito, la mañana del 15 de julio de 2016, bajo la autorización de ingreso de su directora en aquel entonces, María Eugenia M.

Esa casa de salud está registrado como hospital básico, es decir, que el establecimiento no cuenta con las condiciones para que allí se practiquen operaciones de especialización. Sin embargo, se practicó la intervención en manos del médico Carlos Walter H. que no conoció a la paciente más que al momento de la operación que fue programada con otro galeno. Así también, los protocolos médicos en el quirófano no fueron respetados, puesto que Carlos Walter H. operó con una asistente a la que hizo pasar por enfermera, sin serlo.

La tarde del 15 de julio, Mishelle C. fue ingresada a otra clínica donde se detectó una infección generalizada que le ocasionó una falla multiorgánica, por lo que murió al día siguiente. Esto fue demostrado con las auditorías médicas a los procedimientos realizados por galenos especialistas de otras casas de salud, que fueron pruebas periciales presentadas por la Fiscalía.

"Infringieron el deber objetivo de cuidado", explicó la fiscal investigadora del caso, por lo que el Tribunal Penal condenó a los médicos y -con voto salvado- a la ciudadana. A través de las pruebas y la argumentación jurídica, la Fiscalía demostró la existencia del delito tipificado en el artículo 146 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, que ordena de 1 a 3 años de prisión. También se tomó en cuenta el artículo 57 del mismo cuerpo legal que es la reincidencia, puesto que los dos médicos, que pertenecieron a Steticus Clínica Estética, ya tienen una sentencia condenatoria anterior por un caso similar, por lo que la pena se agravó en un tercio.

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA RATIFICA FALLO DE 34 AÑOS POR ROBO CON RESULTADO DE MUERTE

LOS RÍOS

Tras rechazar el recurso de apelación, la Corte Provincial de Justicia de Los Ríos, ratificó la sentencia de 34 años 8 meses de privación de libertad en contra de Daniel C. y Juan S., por el delito de robo con resultado de muerte, cometido en un adolescente.

En la audiencia de apelación desarrollada el viernes 19 de octubre, los jueces también confirmaron que los sentenciados cancelen 150 Salarios Básicos Unificados (SBU) como reparación integral a la víctima y una multa de 800 SBU.

El fiscal Héctor Villavicencio relató que el hecho se cometió el 10 de enero de 2017, en la parroquia El Guayacán, cuando el joven de 15 años, quien se encontraba fuera de su domicilio

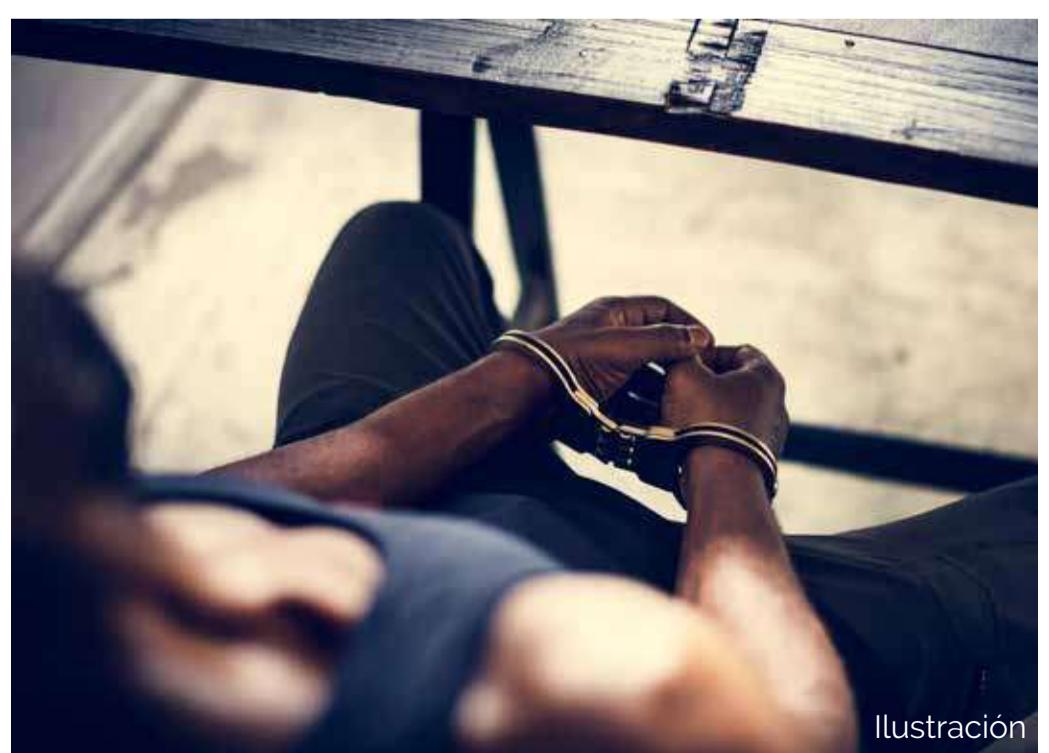
con un teléfono celular prestado por una amiga, fue víctima de robo y recibió un disparo que le ocasionó la muerte.

Durante la audiencia de juicio desarrollada en julio pasado, la Fiscalía sustentó la acusación ante el Tribunal de Garantías Penales del cantón Quevedo con los informes periciales de medicina legal, autopsia, reconocimientos del lugar de los hechos, de evidencias y de audio y video. Asimismo, presentó los testimonios de los agentes investigadores, peritos y médicos, con lo que se confirmó la responsabilidad de los procesados en el delito.

La Fiscalía acusó a los sentenciados según el Art. 189 inciso 6 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que sanciona el robo con resultado de muerte con priva-

ción de libertad de 22 a 26 años. Además, se consideraron las agravantes señaladas en el Art. 47 numeral 5 y 7 del mismo

cuadro legal, por lo que la máxima pena se aumentó en un tercio, es decir 34 años 8 meses.



Ilustración

Fiscalía

INFORMA

OCHO PERSONAS SON PROCESADAS POR TRÁFICO DE DROGAS EN GRAN ESCALA

MANABÍ

La Fiscalía inició un proceso penal en contra de ocho personas que fueron detenidas durante el operativo realizado el pasado 19 de octubre, en el que se decomisó 2 toneladas y medias de clorhidrato de cocaína. El juez que conoció la causa les dictó prisión preventiva y determinó que la instrucción fiscal dure 90 días, tiempo en el cual se profundizarán las investigaciones.

El operativo se desarrolló en 7 cantones manabitas y se logró desarticular una presunta organización delictiva dedicada al tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Además se incautó 2 lanchas, 6 motores fuera de borda, 21 teléfonos celulares, 11 vehículos, tarjetas SIM para teléfonos satelitales, municiones, una radio y más de USD 40.000.

La investigación inició hace varios meses en la ciudad de Guayaquil por el fiscal Francisco Campos, quien lideró la operación en los cantones Jaramijó, Montecristi, Sucre (Bahía de Caráquez), San Vicente, Jama y Pedernales, con la colaboración de 8 agentes fiscales manabitas.

La sustancia decomisada en los cantones Jama y Pedernales tenían cinco diferentes marcas en la superficie de los paquetes tipo ladrillo: "PEPE", "R89", "SIM", "LOWE" y "XXX".

El Art. 220 numeral 1 literal d) del Código Orgánico Integral Penal (COIP), establece sanciones a las personas que incurran en el delito de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización en gran escala, con pena privativa de libertad de 10 a 13 años.

Dato:

Al parecer la droga era guardada para ser enviada a través de lanchas rápidas a Centro y Norteamérica, en el mercado internacional estaría valorada en 93 millones de dólares.



Ilustración

FISCALÍA CONSIGUE RATIFICACIÓN DE SENTENCIA POR TRÁFICO DE DROGAS EN GRAN ESCALA

PICHINCHA

La sentencia donde se dictó la condena a los ciudadanos José Marcelo C. y Carlos Joel S. de 13 años de pena privativa de libertad como autores del delito de tráfico de drogas en gran escala fue ratificada -en segunda instancia- por la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha.

En la audiencia de apelación, realizada este lunes 22 de octubre del 2018, los magistrados de la Sala Penal Mónica Bravo (presidenta), Leonardo Barriga y Wilson Lema, luego de rechazar el recurso de apelación interpuesto por la defensa de ambos procesados, ratificaron la sentencia emitida -en primera instancia- por el Tribunal de Garantías

Penales, el 24 de mayo de este año.

Durante la audiencia, la fiscal Mariana López, de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional (FEDOTI) de Pichincha, confirmó ante los jueces de segunda instancia las pruebas recopiladas durante la investigación, con las cuales los magistrados ratificaron la culpabilidad de José Marcelo C. y Carlos Joel S.

Entre las pruebas constan el testimonio de los agentes aprehendedores, el acta de pesaje de la droga, así como una pericia química del alcaloide que dio como resultado clorhidrato de cocaína, también el acta de destrucción

de la sustancia y el testimonio del agente analista de reportes telefónicos, entre otras.

Según las investigaciones, el 05 de julio de 2017, los procesados salieron desde Lago Agrio con dirección a Quito a bordo de una camioneta. El vehículo con sus dos ocupantes fue interceptado por agentes antinarcóticos de la Policía Nacional en la avenida Simón Bolívar, a la altura de La Forestal, y al hacer un registro descubrieron un doble fondo oculto en el piso del balde donde estaban camuflados 135 paquetes tipo ladrillo.

Tras las pruebas de campo se comprobó que era clorhidrato de cocaína con un peso de 136.378

gramos (126.3 kilos), que presumiblemente iban a ser distribuidos en varios sectores de Quito, por lo que sus ocupantes fueron aprehendidos.

Dato:

El artículo 220, numeral 1, letra d) del Código Orgánico Integral Penal, COIP, sanciona con pena privativa de libertad de 10 a 13 años a quien trafique drogas en gran escala.

Fiscalía
INFORMA

SE INICIÓ NUEVO PROCESO PENAL CONTRA ADULTO MAYOR POR ROBO

GUAYAS

La Fiscalía del Guayas inició un nuevo proceso penal por el robo, en contra del ciudadano de la tercera edad identificado como Flavio Felix Q.M., alias "El abuelo", quien fue capturado cuando cometía el delito en las calles 29 y Venezuela, la tarde del sábado 20 de octubre en el suburbio oeste de Guayaquil.

En la audiencia de flagrancia y formulación de cargos realizada al día siguiente, en la Unidad Judicial Albán Borja, el fiscal César Peña Morán presentó como elementos de convicción la denuncia presentada por el perjudicado, el parte de detención, las evidencias que poseía el detenido: USD155 y un arma de fuego.

El juez dispuso el arresto domiciliario del adulto mayor según lo determina el segundo numeral del Art. 537 del Código Orgánico Integral Penal, COIP. La instrucción fiscal durará 30 días.

Flavio Felix Q.M., de 75 años de edad, tiene 11 detenciones por delitos como asalto, robo, asociación ilícita y porte ilegal de armas. En los últimos 5 meses habría participado en 3 asaltos a un local comercial, según las denuncias presentadas por su propietario, en la Fiscalía del Guayas.

Dato:

El artículo 537 del COIP indica que sin perjuicio de la pena con la que se sancione la infracción, la prisión preventiva podrá ser sustituida por el arresto domiciliario, cuando la persona procesada es mayor de 65 años.



Ilustración